



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

**Vistos**, los Expedientes N° 0135412-2024 de fecha 13 de setiembre de 2024, y N° 0154143-2024, de fecha 18 de octubre de 2024, presentados la Mag. Natali Luisa López Aldave, identificada con DNI N° 41623650 y COARPE N° 041196, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en cuyo artículo 66.7 se establece que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Investigar, conservar, restaurar, exponer y difundir los bienes culturales de los museos o bienes pertenecientes a colecciones museográficas y aquellos provenientes de proyectos arqueológicos en sus diferentes modalidades que hayan sido entregados al Ministerio de Cultura para su custodia;* y en su artículo 66.18: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC se incorporó el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, sobre los procedimientos y requisitos para la autorización de Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, precisando que corresponden a investigaciones de carácter científico ejecutadas sobre bienes culturales muebles que se encuentran en museos y depósitos del Ministerio de Cultura, y se autorizan con resolución de la Dirección General de Museos en la cual se indicará las instalaciones y el plazo para realizar la investigación;

Que, mediante Expediente N° 0135412-2024 del 13 de setiembre de 2024, la Mag. Natali Luisa López Aldave, identificada con DNI N° 41623650 y COARPE N° 041196, solicitó a la Dirección General de Museos autorización para realizar el Proyecto de Investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura: "La ruta del cinabrio";

Que el proyecto de investigación comprende el estudio, selección y toma de muestras de restos humanos, restos animales y cerámica arqueológica recuperados en los sitios de Atalla, Chuncuimarca, Paturpampa, Pultoc, Tinyac, Ranrapata, Callqui



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Chico, Callqui Grande y Parque Bolognesi, en el marco de distintos proyectos de intervención arqueológica, que se encuentran en custodia de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica y el Museo Regional "Daniel Hernández Morillo", y que serán trasladadas para análisis ADN, isótopos estables de Sr, O, C y N, radiocarbono, Q-ICP-MS y petrografía en laboratorios de EE. UU.;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000233-2024-DIPM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 23 de setiembre de 2024, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 00155-2024-DIPM-DGM-VMPCIC-KAA/MC, en donde se recomienda solicitar opinión técnica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica;

Que, mediante Memorando N° 001195-2024-DGM-VMPCIC/MC de fecha 23 de setiembre de 2024, la Dirección General de Museos solicita a la Dirección Desconcentrada de Cultura Huancavelica emitir opinión sobre el proyecto de investigación;

Que, mediante Memorando N° 00715-2024-DDC HVCA/MC de fecha 11 de octubre de 2024, la Dirección Desconcentrada de Cultura Huancavelica remitió el Informe N° 00139-2024-DDC HVCA-RMC/MC, a través del cual se brinda la conformidad al desarrollo del proyecto, precisando algunas observaciones respecto al uso de los ambientes del Museo Regional "Daniel Hernández Morillo";

Que, mediante Hoja de Elevación N° 00245-2024-DIPM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 14 de octubre de 2024, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 0061-2024-DIPM-DGM-VMPCIC-KAA/MC, en la cual recomienda comunicar a la investigadora las observaciones realizadas;

Que, mediante Carta N° 00212-2024-DGM-VMPCIC/MC, del 14 de octubre de 2024, la Dirección General de Museos comunico a la Mag. Natali Luisa Lopez Aldave las observaciones realizadas respecto a las colecciones requeridas, la toma de muestras y el uso de los ambientes del museo;

Que, mediante Expediente N° 0154143-2024 del 18 de octubre de 2024, la Mag. Natali Luisa López Aldave remitió la información solicitada;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000251-2024-DIPM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 25 de octubre de 2024, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 000162-2024-DIPM-DGM-VMPCIC-KAA/MC, en el cual se concluye que, la solicitud de autorización del "Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura "La ruta del Cinabrio"; reúne los requisitos establecidos en el artículo 48-A.8 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, comunica que cuenta con la opinión técnica favorable de la Dirección Desconcentrada de Cultura Huancavelica.

Que, el mencionado proyecto se ajusta a lo prescrito en el artículo 48-A.8 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, donde se señala los requisitos para la autorización de Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura; asimismo, cumple con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, y cuenta con la opinión favorable Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica;

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que incorpora el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 005-2024-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura "La ruta del cinabrio", en concordancia el artículo 48-A.8 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el cual comprende el estudio, selección y toma de muestras de restos humanos, restos de animales y cerámica recuperados en los sitios de Atalla, Chuncuimarca, Paturpampa, Pultoc, Tinyac, Ranrapata, Callqui Chico, Callqui Grande y Parque Bolognesi en el marco de distintos proyectos de intervención arqueológica, que se encuentran en custodia de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica y del Museo Regional "Daniel Hernández Morillo":

Sitio	Tipo de material	Tipo de análisis
Atalla	Resto animal	<ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis de isótopos estables: Sr</li> </ul>
	Resto humano	<ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis de ADN</li> <li>Análisis de isótopos estables: Sr, O, C, N</li> <li>Análisis de Q-ICP-MS</li> </ul>
	Cerámica	<ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis de GC-MS</li> <li>Análisis petrográfico de lámina delgada</li> </ul>
Chuncuimarca	Resto animal	<ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis de isótopos estables: Sr, O, C, N</li> <li>Análisis radiocarbono</li> </ul>
	Resto humano	<ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis de ADN</li> <li>Análisis de isótopos estables: Sr, O, C, N</li> <li>Análisis de Q-ICP-MS</li> <li>Análisis radiocarbono</li> </ul>
	Cerámica	<ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis petrográfico de lámina delgada</li> </ul>
Paturpampa	Cerámica	<ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis de GC-MS</li> <li>Análisis petrográfico de lámina delgada</li> </ul>
	Resto animal	<ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis de isótopos estables: Sr</li> </ul>
Pultoc	Resto humano	<ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis de ADN</li> <li>Análisis de isótopos estables: Sr, O, C, N</li> <li>Análisis de Q-ICP-MS</li> <li>Análisis radiocarbono</li> </ul>
Tinyacc	Resto humano	<ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis de ADN</li> <li>Análisis de Q-ICP-MS</li> </ul>
Ranrapata	Resto humano	<ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis de Q-ICP-MS</li> <li>Análisis radiocarbono</li> </ul>
Callqui Chico	Resto humano	<ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis de Q-ICP-MS</li> </ul>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

/ Callqui Grande		<ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis radiocarbono</li> </ul>
Parque Bolognesi	Resto humano	<ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis de Q-ICP-MS</li> <li>Análisis radiocarbono</li> </ul>

**Artículo 2º.- AUTORIZAR** a la Mag. Natali Luisa López Aldave, identificada con DNI N° 41623650 y COARPE N° 041196, la dirección del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "La ruta del cinabrio", por un período de dos (02) meses, contabilizados desde el 30 de octubre del presente.

**Artículo 3º.- AUTORIZAR** a la Mag. Natali Luisa López Aldave, la selección y toma de trescientas (300) muestras, según se detalla a continuación:

Sitio	Tipo de material	N° de muestras
Atalla	Resto animal	10
	Resto humano	30
	Cerámica	15
Chuncuimarca	Resto animal	15
	Resto humano	20
	Cerámica	15
Paturpampa	Cerámica	15
	Resto animal	10
Pultoc	Resto humano	10
Tinyacc	Resto humano	20
Ranrapata	Resto humano	50
Callqui Chico / Callqui Grande	Resto humano	20
Parque Bolognesi	Resto humano	40
TOTAL		300

**Artículo 4º.- AUTORIZAR** a la Mag. Natali Luisa López Aldave el traslado de las trescientas (300) muestras detalladas en el artículo 3º de la presente resolución, de las instalaciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica, y del Museo Regional "Daniel Hernández Morillo" para realizar el trámite para la *Exportación de muestras arqueológicas con fines de investigación científica*, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, para lo cual deberá suscribir las actas de entrega correspondientes.

**Artículo 5º.- PRECISAR** que las muestras serán sometidas a análisis especializados de tipo destructivo en el extranjero, por lo cual no retornarán a las instalaciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica.

**Artículo 6º.- PRECISAR** que la investigación y selección de muestras se realizará en las instalaciones del Museo Regional "Daniel Hernández Morillo", ubicado en el Jr. Antonio Raimondi 193, distrito, provincia y departamento de Huancavelica; y de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica, ubicadas en el Jr. Jr. Huamán Poma de Ayala 236, distrito de Ascensión, provincia y departamento de Huancavelica; y que no podrá retirarse de dichos lugares ningún bien cultural, ni muestra arqueológica que no se hayan indicado en la presente resolución.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Artículo 7º.- PRECISAR** que la Mag. Natali Luisa López Aldave deberá coordinar con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica y el Museo Regional "Daniel Hernández Morillo" los horarios de atención, y cumplir con los protocolos de seguridad que se establezcan.

**Artículo 8º.- ESTABLECER** como objetivos del precitado Proyecto de investigación:

- *Identificar las cajas correspondientes a los bienes culturales de restos humanos, restos animales y cerámica diagnóstica de los sitios Atalla, Astobamba, Coras, Machu Pukara, Mosoq Cancha, Pultoc (Pulltoc), Ranrapata, Santa Ana, Sinto (Esmeralda), Tinyacc y dentro de la ciudad de Huancavelica en los sitios: Callqui Chico, Callqui Grande, Chuncuimarca, Parque Bolognesi, Paturpampa y Segsachaka.*
- *Registrar los estilos cerámicos de sitios del periodo Formativo y el Intermedio Tardío en la región de Huancavelica para realizar un estudio comparativo estilístico de la cerámica de cada período.*
- *Registrar los estilos cerámicos de sitios del periodo Formativo y el Intermedio Tardío en la región de Huancavelica para realizar un estudio comparativo estilístico de la cerámica de cada período.*
- *Seleccionar las muestras de piezas dentales y falanges de restos humanos y de animales para análisis de ADN y de isótopos estables.*

**Artículo 9º.- PRECISAR** que la Mag. Natali Luisa López Aldave no podrá transferir la responsabilidad a terceros. El incumplimiento de lo antes señalado devendrá en la suspensión del proyecto.

**Artículo 10º.- DISPONER** que la Mag. Natali Luisa López Aldave deberá presentar ante la Dirección General de Museos en el plazo máximo de seis (6) meses, contados desde la finalización del proyecto de investigación, el informe de resultados que contenga los puntos especificados en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y copia de las actas de entrega de las muestras arqueológicas.

**Artículo 11º.- ENCARGAR** a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica y al Museo Regional "Daniel Hernández Morillo" la supervisión y control del proyecto aprobado, debiendo comunicar en forma inmediata la constatación de cualquier circunstancia que pudiera causar perjuicio grave de imposible o difícil reparación a dichos bienes, a efectos de suspender o revocar la autorización otorgada, conforme a Ley.

**Artículo 12º.- DISPONER** que, al finalizar los trabajos de investigación, y a solicitud de la Dirección General de Museos, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica deberá remitir un informe técnico correspondiente a la supervisión del proyecto, adjuntando copia de las actas de entrega de las muestras arqueológicas.

**Artículo 13º.- PRECISAR** que para la aprobación del informe final o de resultados del proyecto se deberá contar con la conformidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica y del Museo Regional "Daniel Hernández Morillo".



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

**Artículo 14º.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral la Mag. Natali Luisa López Aldave, a la Dirección Desconcentrada de Cultura Huancavelica, al Museo Regional "Daniel Hernández Morillo", y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para conocimiento y fines respectivos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

**MARGARITA ISOLINA GINOCCHIO LAINEZ LOZADA**  
DIRECTORA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS